

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000264-2026-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000162-2026-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000008-2025-FONDEPES/J, del 23 de enero de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del FONDEPES;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000039-2025-FONDEPES/J, de fecha 8 de mayo de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, de acuerdo con los plazos y lineamientos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000113-2025-FONDEPES/J, del 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2026 del FONDEPES;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000007-2026-FONDEPES/J, del 11 de febrero de 2026, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2026 actualizado, versión 1 del FONDEPES;

Que, el subnumeral 3.2.3 del numeral 3.2 Plan Operativo Institucional, incluido en el Capítulo 3 Decisión Estratégica de la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, establece que el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución puede actualizarse en las siguientes circunstancias: cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos

y/o su priorización, o por la incorporación o inactivación de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante el Informe N° 000264-2026-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2026 actualizado Versión 2 del FONDEPES, manifestando la necesidad de modificar la programación de las metas físicas y financieras, principalmente debido a la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, así como a las modificaciones presupuestarias realizadas a nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe N° 000162-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 actualizado Versión 2 del FONDEPES, atendiendo a que se cumplen los presupuestos establecidos en el subnumeral 3.2.3 de la referida Guía;

De conformidad con lo dispuesto en la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 y literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2026 actualizado Versión 2, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/fondepes>).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firma Digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**